

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA METAL PLACAS "MP" CIA.
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 2'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia de hoy siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor OLMEDO PALOMINO SANCHEZ, quien manifiesta ser colombiano, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañía METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para

que el autorice me presenta la minuta que dice así:

SERIOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía Limitada METAL PLACAS "MP" CIA LTDA., que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:- PRIMERA:- Comparece a otorgar la presente

Abg. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



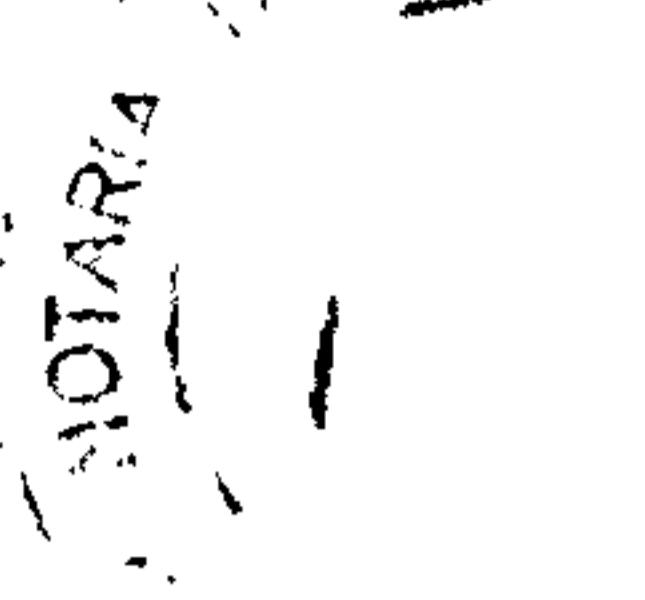
el señor OLMEDO FALOMINO SÁNCHEZ, por los derechos que representa de la Compañía METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con mi respectivo nombramiento, copia del cual se acompaña para que usted señor Notario en legitimación de mi personería se sirva insertar su texto y devolverlo luego.- SEGUNDA:- a) Mediante escritura pública que otorgó la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva R. de Verduga el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el trece de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., con un capital inicial de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, b) Mediante escritura pública que autorizó la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogado Melva Rodríguez de Verduga el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Compañía Metal Placas "MP" CIA. LTDA., aumentó el capital de Seiscientos cincuenta mil sucre a setecientos mil sucre, y reformó sus Estatutos Sociales en concordancia con el aumento de capital resuelto. TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada Compañía, en su sesión celebrada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos los concurrentes, que representaron la totalidad del capital social de

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR

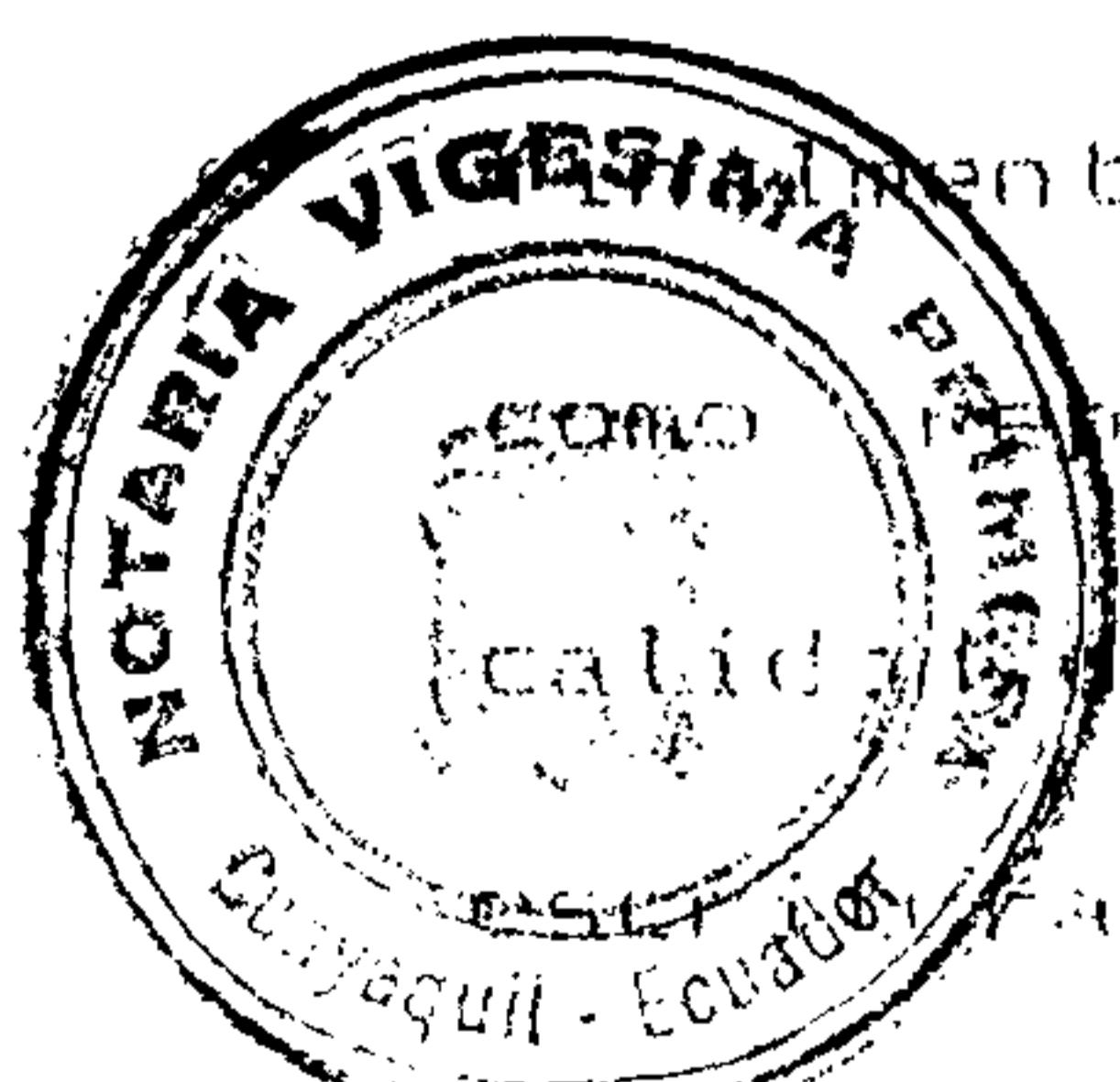


Piero G. Aycart Vincenzi
NOTARIO XXX
Guayaquil

SETECIENTOS MIL SUCRES, resolvieron aumentar su capital social hasta la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, es decir efectuar un aumento de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil trescientas participaciones nuevas de un mil sucre cada una, suscritas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, el saldo deberá pagarse en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías.- CUARTA:-

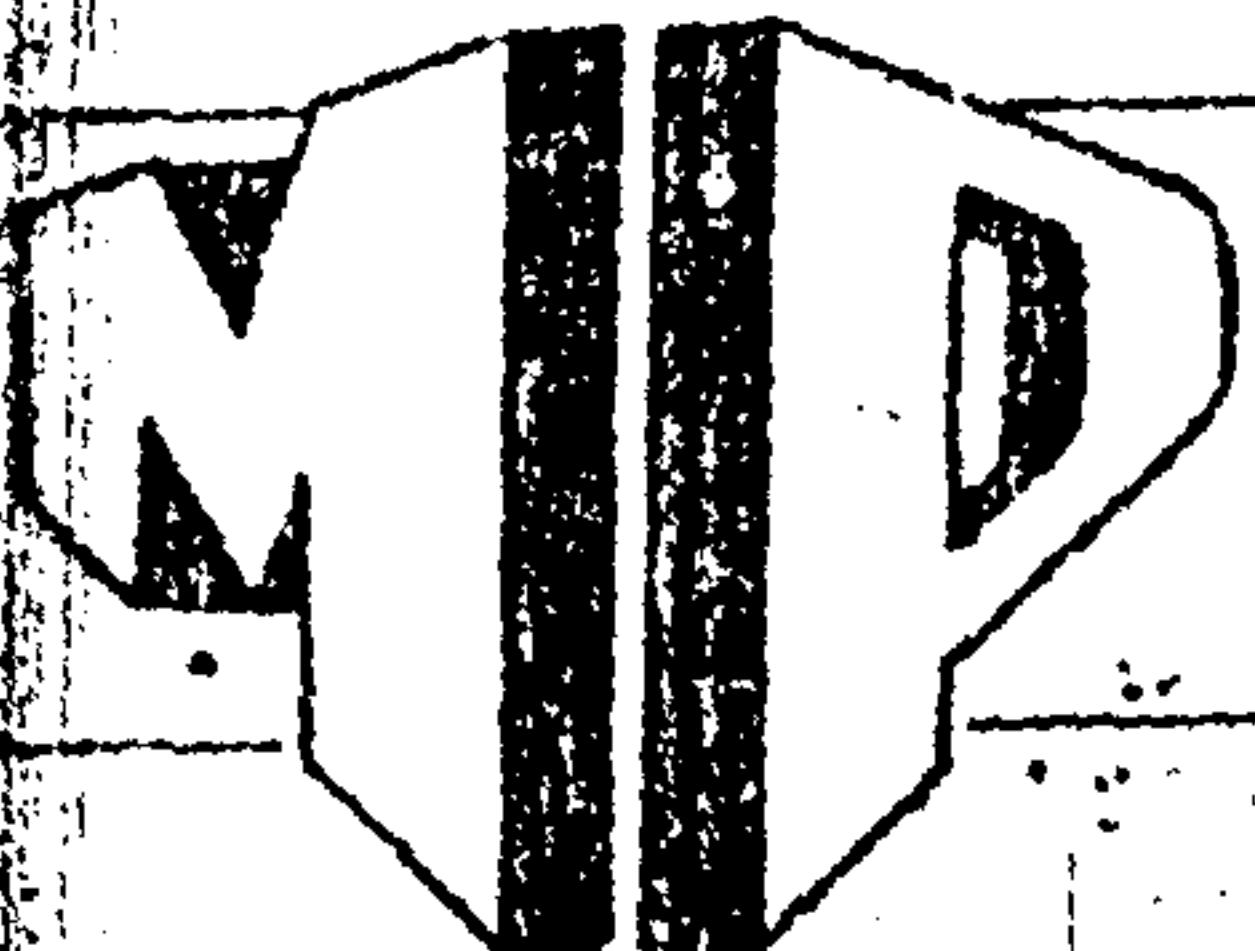
Las otras mil trescientas nuevas participaciones correspondiente al accordado aumento de Capital han sido suscritas en su totalidad pagadas en su cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, en la reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios referida en la cláusula anterior, cumplidos los requisitos legales y estatutarias aprobó dicha distribución, suscripciones.- QUINTA:- Debido a las

reformas tratadas en la cláusula anterior, se deberán reformar los estatutos: autorizando



plenamente al suscrito Olmedo Palomino Sánchez, representante legal de la Compañía en su calidad de Gerente, para otorgar la correspondiente publica y cumplir con todas las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal del accordado Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: El Artículo Cuarto dirá: ARTICULO CUARTO: El capital

social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones de un mil sucre cada una de ellas.- **SEXTA:- La distribución y suscripción de**
las dos mil trescientos participaciones de un mil
sucres, cada una, que corresponde al Aumento de
Capital se ha realizado de acuerdo con el detalle
constante en el Acta de la Sesión de la
mentionada Junta General Extraordinaria de Socios
y dado fiel cumplimiento a las normas de la Ley
de Compañías, y que el suscriptor del Aumento
de Capital mencionado es de nacionalidad
colombiana. Declaro bajo juramento que el
capital esta debidamente integrado. Agregue usted
señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
validez formal de éste instrumento. firmado)
Abogado Luis Andrade Boada. Registro número siete
mil ciento veinticinco. Hasta aquí la minuta Es
Copia. El otorgante aprueba en todas sus partes
el contenido del presente instrumento dejándolo
elevado a escritura pública para que surta sus
efectos legales. Queda agregado en calidad de
documento habilitante el Nombramiento del
representante legal de la Compañía y el Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía MFTAL PLACAS "MP" CIA. LTDA..
Leído de principio a fin este instrumento que
queda elevado a escritura pública por mi el



METAL PLACAS Cia. Ltda.

Guayaquil, Agosto, 15 de 1.994.

Señor
OLMEDO PALOMINO SANCHEZ ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy 15 de Agosto de 1.994, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por el periodo de 5 años, apartir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. ✓

En el desempeño de sus funciones, le corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, y las demás atribuciones constantes en los Estatutos Sociales y en la ley de Compañías. ✓

Metal Placas "MP" Cía. Ltda., se constituyó ante la señora Notario Décimo Sexta del Cantón, Abogada Melva Rodriguez de Verduga, el 5 de Julio de 1.984, aprobada segun Resolución de la Superintendencia de Compañías N° IG-RL-84- 1291 de Julio 31 de 1.984, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Agosto de 1.984.

Sin otro particular que, deseándole buenos augurios en el ejercicio de su cargo encomendado.

Atentamente.

Alíedas.

Econ. Norma Salazar de Chedraui
PRESIDENTE ✓

ACIERTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS "MP"
CIA. LTDA. PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO. ✓

GUAYAQUIL, AGOSTO 15 DE 1.994.

OLMEDO PALOMINO SANCHEZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 39698-39699 Registro Mercantil No.
14035 ✓ Repertorio No 22958
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de Septiembre de 1974



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVIRADO~~
~~Registrado Mercantil Suplemento~~
~~del Canton Guayaquil~~

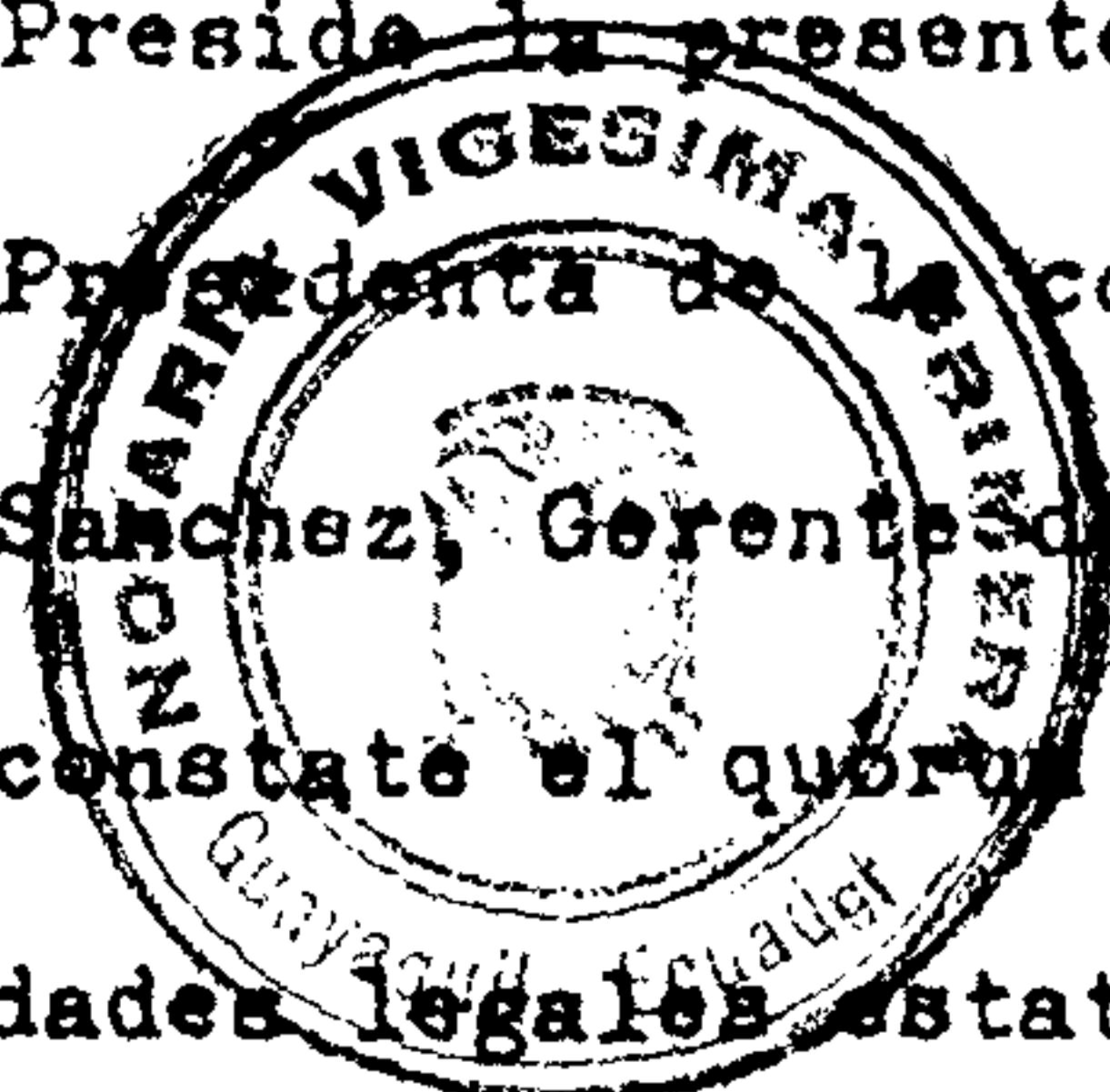
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.6590

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS
"MP" CIA. LTDA., CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, se reunieron en el domicilio de la compañía METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA. ubicada en Escobedo 805 y Luis Urdaneta, tercer piso, oficina 31; los señores: 1) OLMEDO PALOMINO SANCHEZ, por sus propios derechos y propietario de seiscient noventa - participaciones (690) de un mil sucre cada una; 2) WALTER ALFREDO VARGAS ALARCON, por sus propios derechos y propietario de cinco participaciones - (5) de un mil sucre cada una; y, 3) NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI, por sus propios derechos y propietaria de cinco participaciones (5) de un mil su- creos cada una; por lo que en la presente sesión de Junta General Extraordi- naria, se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, integra- mente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor, el mismo que as- ciende a la suma de setecientos mil sucre, dividido en setecientas parti- cipaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una. Los socios asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presen- te Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, - vigentes para conocer el siguiente orden del día:

- a).- CONSIDERAR Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y,
- b).- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Preside la presente sesión la señora economista Norma Salazar de Chedraui, Presidenta de la compañía y actua de Secretario el señor Olmedo Palomino - Sanchez, Gerente de la misma.- La Presidenta ordena que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalida- dades legales estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión para conocer el orden del día, aprobada anteriormente. De inmedia- to se pasó a tratar sobre el primer punto acordado, para lo cual toma la pa-



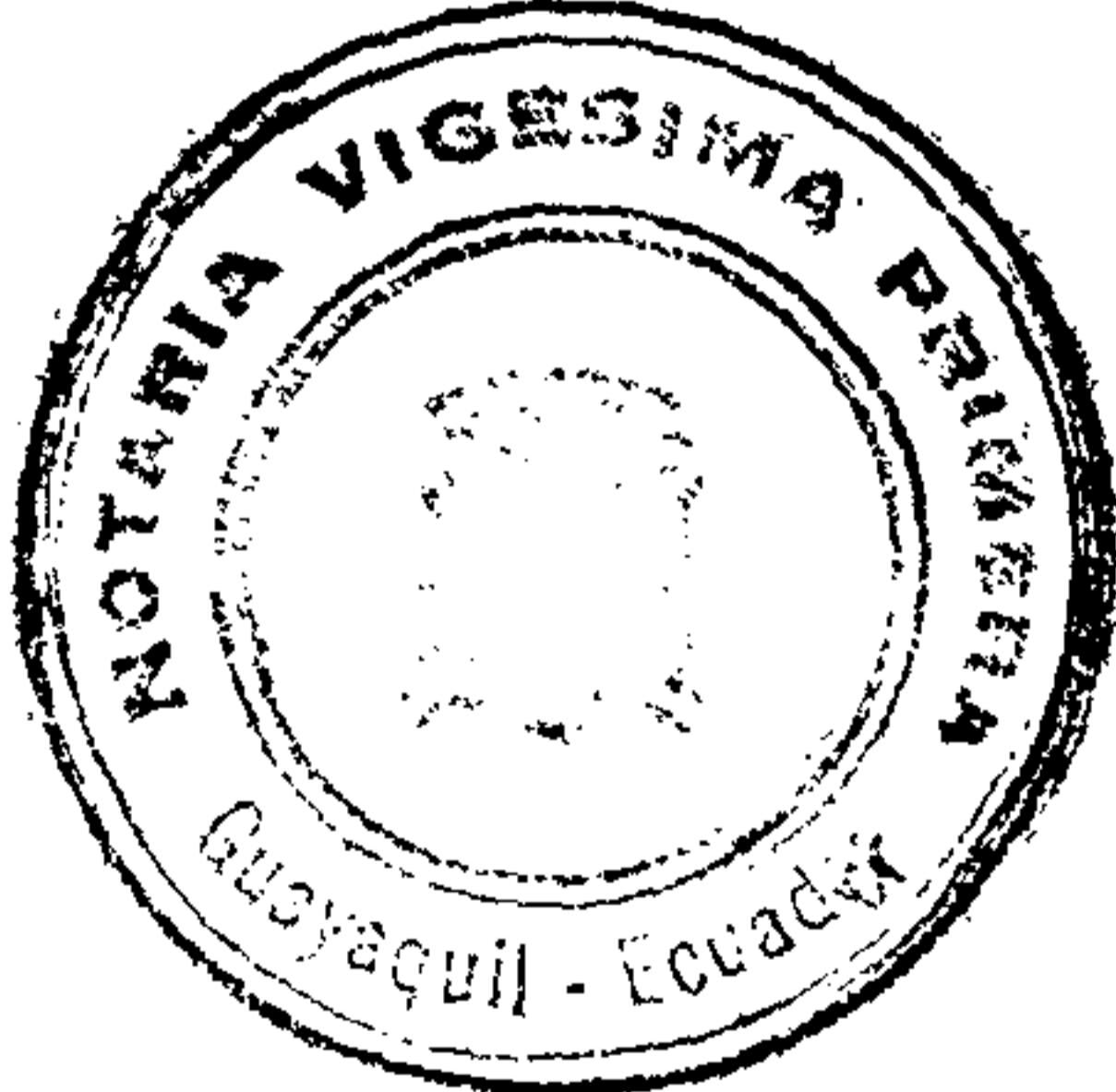
labra el Gerente y expresa que es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. A continuación y luego de deliberar sobre el particular, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL SUCRES, aumento que no será en proporción a las participaciones que poseen cada uno de los socios en el capital social de la compañía, ya que por no con-tar con que hacerlo, todos ellos renuncian, con excepción del señor OLMEDO PALOMINO SANCHEZ, quien como socio que es, y haciendo uso de sus derecho de preferencia, suscribe todas las participaciones.- Las dos mil trescientas nuevas participaciones se suscriben y pagan de la siguiente manera : El señor OLMEDO PALOMINO SANCHEZ, suscribe dos mil trescientas participaciones de un mil sucre cada una, pagando en un cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES en numerario (S/. 1'150.000,00), comprometiéndose a cancelar el saldo insoluto de su aportación, o sea - el otro, UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES en un plazo no mayor de - un año, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales en el Registro Mercantil.- La Junta General Extraordinaria de Socios luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago - que del presente aumento de capital hace el socio de la compañía de la manera indicada anteriormente. - Acto seguido la presidencia, expone que es necesario reformar los Estatutos en el Artículo cuarto concretamente al - capital social, el mismo que dirá en lo posterior lo siguiente: ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES - (S/. 3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones de un mil sucre cada una de ellas.- Leído el texto antes mencionado, la señora economista Norma Salazar de - Chedraui, solicita a los presentes que se pronuncien sobre el mismo, y -

éstos lo aprueban por unanimidad. Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente, señor Olmedo Palomino Sánchez, para que eleve a escritura pública el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos y realice todas las gestiones pertinentes para la validez de este Aumento de Capital. No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta y re instalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría se dá lectura al Acta la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas y quince minutos de la mañana.

OLMEDO PALOMINO SÁNCHEZ
Gerente - Secretario

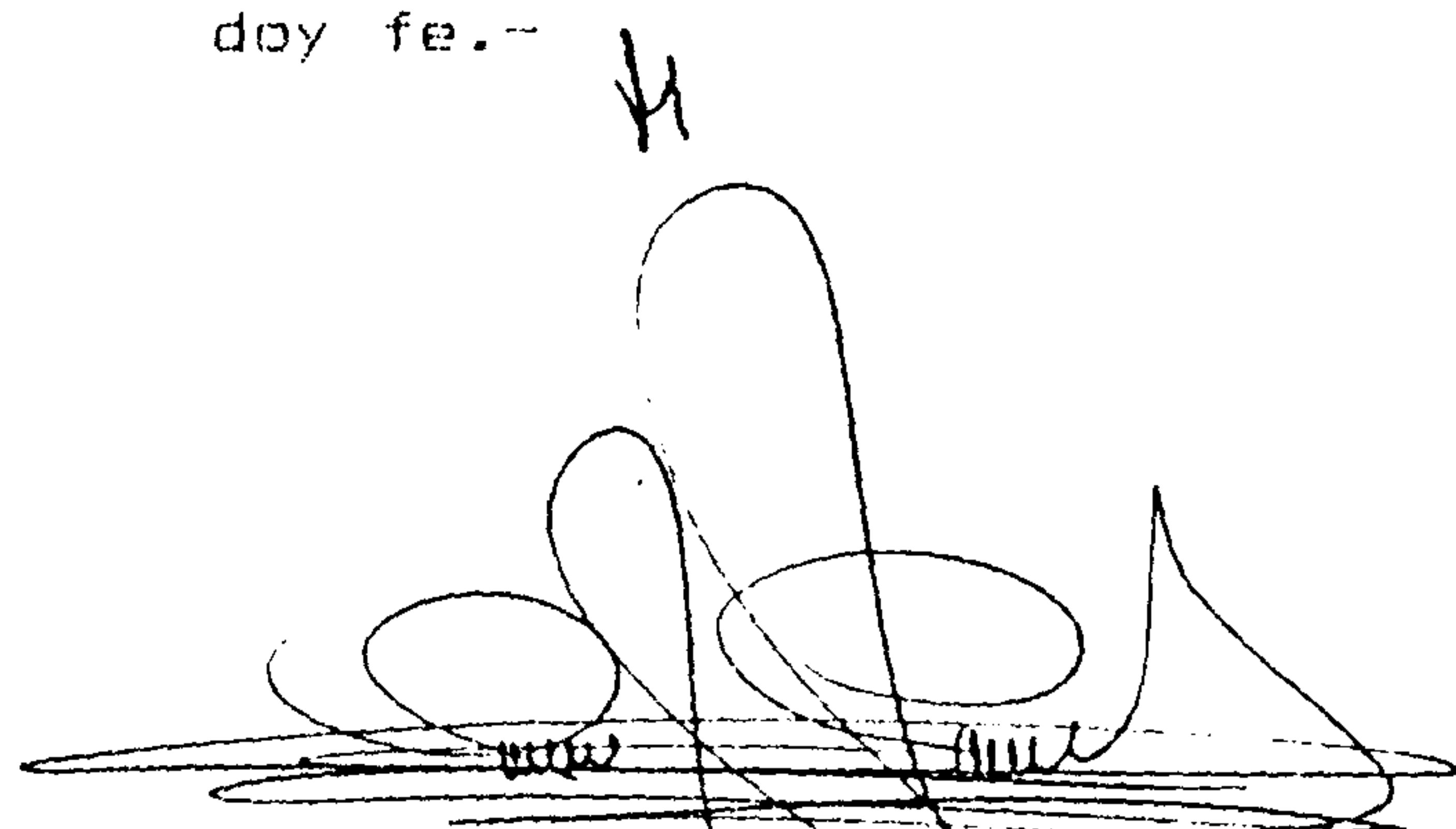
WALTER ALFREDO VARGAS ALARCO
Socio

ECON. NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI
Presidenta de la Junta



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

Notario en alta voz al compareciente, éste
lo aprueba en todas sus partes y lo
suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
doy fe. -



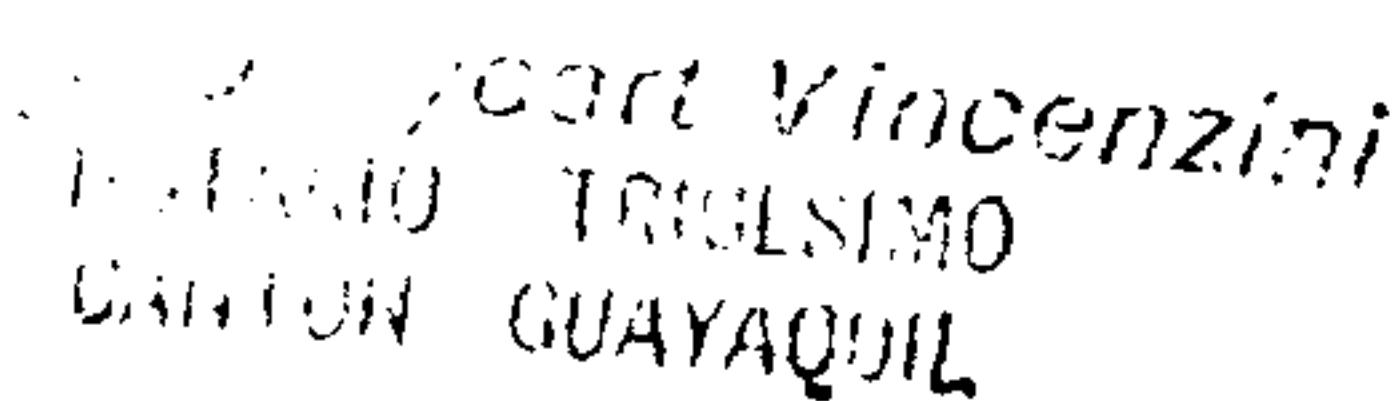
Sr. OLMEDO PALOMINOS SÁNCHEZ
GERENTE DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS "MPL" CIA. LTDA.

C.I. # 170598521-4
C.V. #
F.N.I.C. # 0990708541001





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO. -


Piero G. Aycart Vincenzi
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero he tomado Nota de la Aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1- 0006204, dictada el 11 de Noviembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., del testimonio constante que antecede.-

Guayaquil, 8 de Diciembre de 1994

Hector M. Vincenzini
SUBINTENDENTE JURÍDICO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que

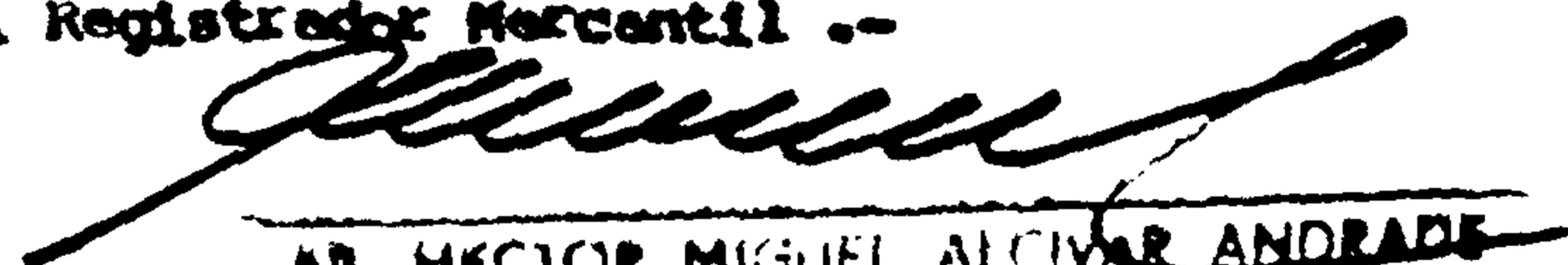
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0006204, dictada el 11 de Noviembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., de fojas - 41.047 a 41.058, número 5.659 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 41.285 del Reportorio.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.

Hector M. Vincenzini
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

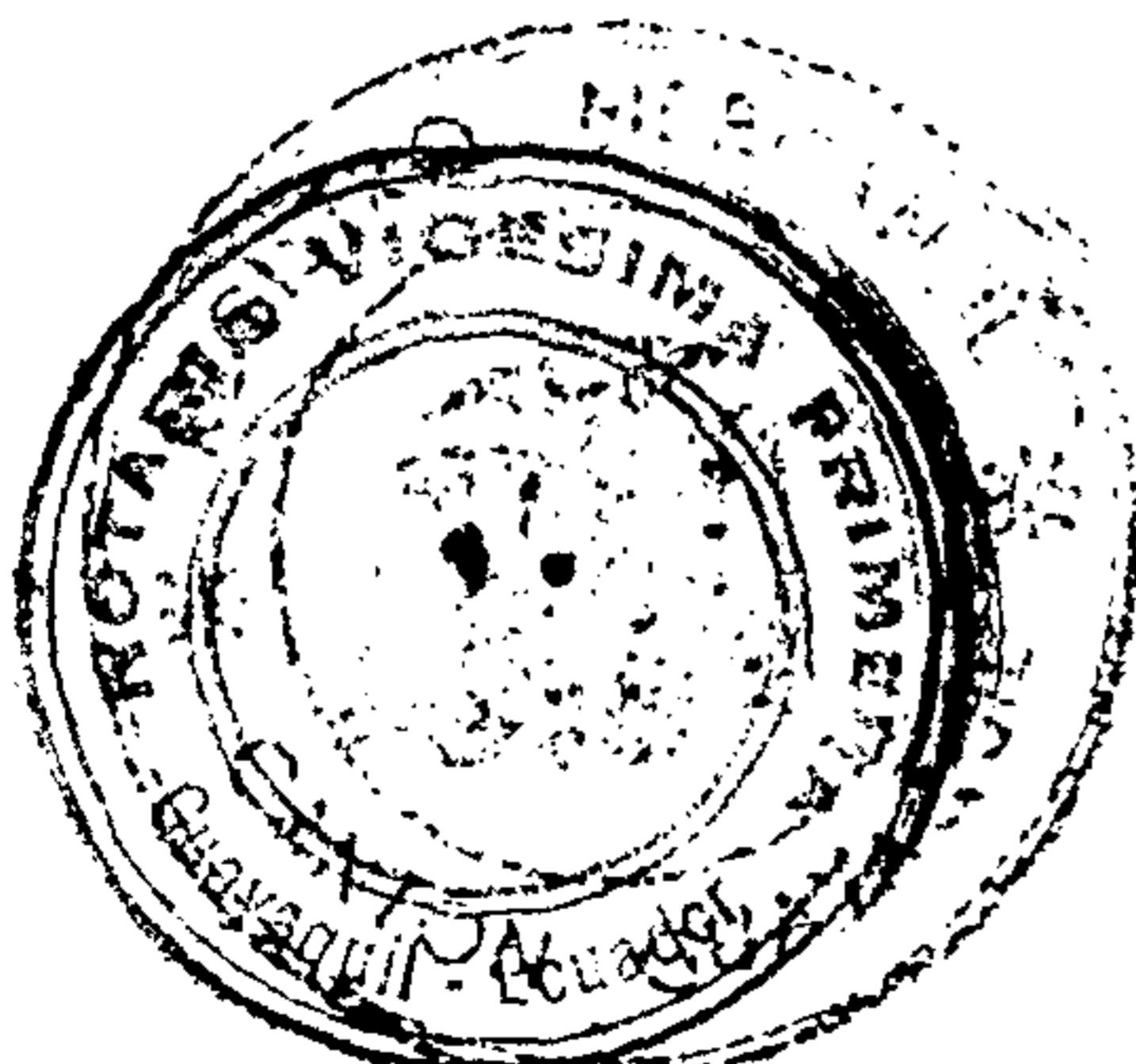

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía demandada METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA., a fojas 13.286 y 14.529 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984 y 1.989, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 3.763, se ha fijado y - se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un contrato de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION
NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS
MIL DOSCIENTOS CUATRO DE FECHA ONCE DE NOVEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APROBANDO EL CONTRATO
ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA METAL PLACAS "MP" CIA. LTDA..
DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL,
VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.

Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo
Primer del Cantón Guayaquil, de conformidad con el nu-
meral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de
1.978, DQY FE que la fotocopia precedente, en 7
hojas, es exacta al documento que se me exhibe..

Guayaquil, de 24 OCT 1987



Marcos Diaz Casquetti
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil